

JDO. INSTRUCCION N. 4 **GIJON**

PLAZA DECANO EDUARDO IBASETA PALACIO JUSTICIA PLANTA 1ª PASTILLA C **Teléfono:** 985197246, 985159934 **Fax:** 985197262

Correo electrónico: juzgadoinstruccion4.gijon@asturias.org

Equipo/usuario: SRS Modelo: 750000

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000366 /2022

N.I.G: 33024 43 2 2022 0001652

Delito/Delito Leve: FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ

Procurador/a: , SOFIA SANCHEZ-ANDRADE UCHA Abogado: , FRANCISCO JAVIER IGLESIAS LEON

Contra: FERNANDO GONZALEZ GRANDA, PABLO GONZALEZ MENENDEZ

Procurador/a: , ROBERTO MUÑIZ SOLIS Abogado: , SYLVIA GARRIDO GALINDO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D./D.ª SUSANA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ

En GIJON, a ocho de agosto de dos mil veintidós.

Por presentado el anterior escrito, únase a las actuaciones de razón, dejando en las mismas, en su caso, copia testimoniada de la escritura de poder general para pleitos que acompaña al mismo.

Se tiene por personado y parte como defensa, en nombre y representación de PABLO GONZALEZ MENENDEZ al la Procurador D.. ROBERTO MUÑIZ SOLIS, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y por designada la Abogada Sra SYLVIA GARRIDO GALINDO, para que se encarque de su defensa.

Hágase saber a la parte que podrá solicitar a través de Acceda el traslado del expediente digital y que el mensaje de voz contenido en el documento nº 6 adjuntado a la denuncia se encuentra incorporado a la aplicación Arconte.



IMPUGNACIÓN: Mediante recurso MODO DE de reposición а interponer en el plazo de TRES DÍAS siquientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.



EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

